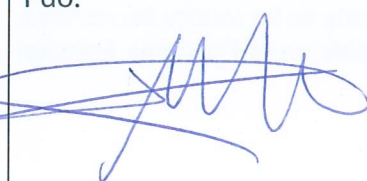




Programa Estación Abierta

Criterios para la admisión a trámite de solicitudes de cesión gratuita de espacio para realizar actividades no comerciales en estaciones y otras instalaciones ferroviarias

Propone	Da el visto bueno	Aprueba
Juan Pedro Galiano Serrano	María Luisa Domínguez González	Isabel Pardo de Vera Posada
Subdirector de Responsabilidad Corporativa, Sostenibilidad y Marca	Directora General de Planificación Estratégica y Proyectos	Presidenta
Fdo: 	Fdo: 	Fdo: 

Fecha: 27 de noviembre de 2018

Programa Estación Abierta

Criterios para la admisión a trámite de solicitudes de cesión gratuita de espacio para realizar actividades no comerciales en estaciones y otras instalaciones ferroviarias

1. Antecedentes

Las estaciones de ferrocarril son uno de los principales activos de Adif y Adif Alta Velocidad. Su función principal está relacionada con la prestación de servicios de transporte ferroviario, pero su proyección social va más allá de su utilidad inmediata como pieza clave en la cadena del transporte y como espacio para la prestación de servicios comerciales.

Los espacios disponibles en las estaciones son en algunas ocasiones comercializados para albergar actividades en las que se promocionan marcas, productos o servicios. En equilibrio con esta actividad comercial, Adif, como parte de sus iniciativas de Responsabilidad Corporativa, potencia las estaciones como espacios de encuentro, abiertos a la ciudadanía, donde tienen cabida actividades culturales, artísticas, de sensibilización en valores, etc.; espacios en definitiva en estrecho contacto con la vida social y cultural del entorno en el que se asientan.

En este contexto, Adif recibe con regularidad solicitudes de diferentes organizaciones que solicitan la cesión de espacio en nuestras instalaciones para actividades de tipo social y cultural. Así, con la finalidad de potenciar y mejorar el modelo de relación con estas organizaciones, y siempre en el marco de las actividades de RC, se elaboró y aprobó en 2009 un procedimiento de trabajo para canalizar las peticiones y darle respuesta. Los objetivos de este documento eran asegurar la homogeneidad en las respuestas, sistematizar el proceso de atención, aumentar la agilidad en los trámites, y mejorar la transparencia y el sistema de relación de la empresa con organizaciones sin ánimo de lucro.

Nueve años después, la experiencia de los últimos años, así como el trabajo conjunto con las diferentes áreas de Adif y el diálogo con las asociaciones, fundaciones y distintas entidades, aconsejan revisar y clarificar los criterios de entrada y admisión a trámite de las solicitudes recibida, así como concretar los tipos de actividades que pueden tener cabida en el Programa Estación Abierta.

2. Finalidad del documento

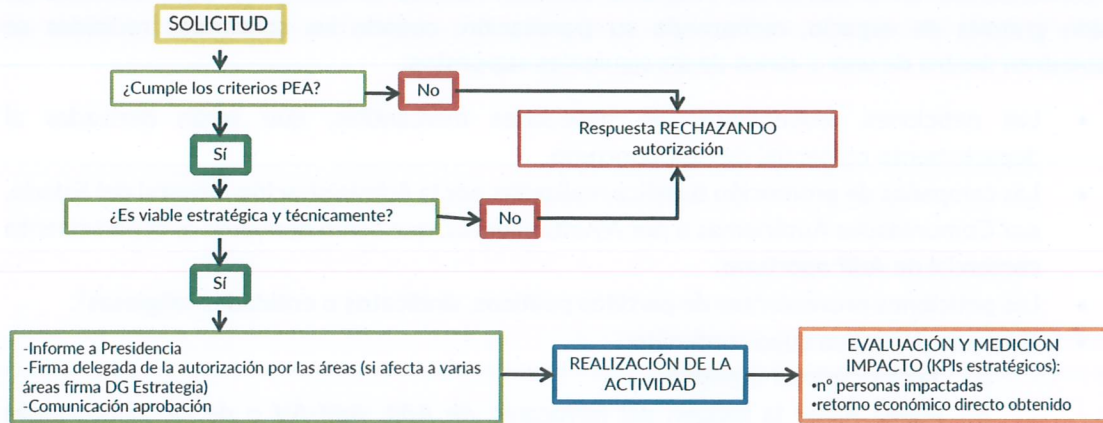
Adif, como entidad pública empresarial, debe ser transparente y aplicar criterios homogéneos para evitar cualquier discrecionalidad o arbitrariedad en la gestión de las solicitudes de cesión gratuita espacio para actividades temporales en las estaciones e instalaciones que gestionamos.

Por tanto, este documento se elabora con los siguientes fines:

- 1) Dar transparencia al proceso de atención y respuesta a las peticiones
- 2) Garantizar la igualdad de trato bajo las condiciones establecidas como entidad pública
- 3) Aplicar criterios homogéneos en la recepción y respuesta a los peticionarios, siempre desde el prisma del interés general y en el marco de la estrategia empresarial
- 4) Agilizar los trámites para la atención y respuesta

3. Proceso seguido por las solicitudes y tratamiento de las mismas

Aunque el proceso completo para el tratamiento y respuesta a las solicitudes de espacio está recogido en el “Procedimiento para la gestión de solicitudes de espacios de Adif para actividades de Responsabilidad Social”, el siguiente esquema trata de simplificar sus principales pasos:



4. Criterios para que las solicitudes de espacio sean aceptadas para la valoración de su viabilidad como parte del Programa Estación Abierta.

Como se refleja en el esquema anterior, el primer paso cuando se recibe una solicitud es valorar el cumplimiento por parte de la entidad solicitante de una serie de criterios y requisitos que se han definido previamente. Dichos criterios y requisitos son:

4.1 Se aceptarán para su valoración las iniciativas que cumplan los siguientes requisitos:

- Solicitudes que provengan de personas jurídicas que sean entidades sin ánimo de lucro (ONG, Asociaciones, Fundaciones, etc.) o de entidades de la Administración Pública.

Nota aclaratoria: en el caso de las Fundaciones, si ésta pertenece al 100%, o tiene como patrono mayoritario, a una entidad empresarial privada, se analizarán las particularidades que pueda tener la propuesta para garantizar que no se trate de una acción comercial indirecta o encubierta.

- Solicitudes de las anteriores entidades que impliquen desarrollar actuaciones destinadas a la sensibilización en valores (medioambientales, cívicos, humanos, etc.), al apoyo a la cultura (iniciativas artísticas, tradiciones populares...) y al fomento de la salud, el bienestar, el emprendimiento y la seguridad. Todo ello alineado con la estrategia empresarial de Adif, basada en la responsabilidad corporativa y orientada al desarrollo sostenible.

4.2 Se excluirán del Programa Estación Abierta:

Las acciones que se aprueben en el marco del Programa Estación Abierta tratan de aportar un valor añadido, de carácter social, cultural o medioambiental, a la experiencia de los usuarios de las

estaciones, y siempre desde la perspectiva de la Responsabilidad Corporativa de la entidad. Se evitarán por lo tanto las actividades que puedan generar malestar o molestias en los usuarios, situaciones de confrontación ideológica o religiosa, así como aquellas que puedan entenderse como acciones comerciales o promocionales provenientes de sociedades mercantiles o particulares. Todo ello aplicando el principio del interés general y preservando las estaciones como espacios de servicio público.

En consecuencia, en el marco del Programa Estación Abierta se denegarán autorizaciones de cesión gratuita de espacio, rechazando su tramitación, cuando las solicitudes recibidas se encuentren dentro de uno o varios de los siguientes supuestos:

- Las peticiones provenientes de sociedades mercantiles, que serán derivadas al departamento comercial de Adif oportuno.
- Las campañas de promoción turística realizadas por la Administración General del Estado, por Comunidades Autónomas o por Ayuntamientos, que serán derivadas al departamento comercial de Adif oportuno.
- Las peticiones provenientes de partidos políticos, sindicatos o entidades religiosas¹.
- Cualquier iniciativa cuyo contenido:
 - Tenga carácter ofensivo.
 - Pueda dañar la imagen del ferrocarril, de Adif, Adif-AV o de las instituciones públicas, o implique descalificaciones o acusaciones contra alguna de las anteriores entidades.
 - Difunda valores que vayan en contra de los derechos humanos.
 - Esté fuera de los valores o principios constitucionales.
 - Pueda herir la sensibilidad de los viajeros y otros usuarios de las estaciones.
 - Pueda generar molestias a los usuarios de la estación o crear problemas funcionales o de seguridad.
 - Esté vinculado a la promoción o difusión de partidos políticos u organizaciones sindicales.
 - Pueda dar lugar a la confrontación ideológica o política.
 - Implique la realización de proselitismo religioso o la promoción de actividades de culto religioso.
 - Esté relacionado con actividades de carácter comercial o implique la promoción de productos de marcas comerciales.

En formulario de solicitud de espacio se incluirán todas las condiciones anteriores para que el solicitante muestre su conformidad previa.

¹ De manera excepcional, se atenderán solicitudes de entidades religiosas siempre que el carácter de la actividad a realizar tenga un arraigo con la tradición y la cultura del territorio en el que se realiza, y no implique la realización de proselitismo o la promoción de actividades de culto.